Universidad de Alcalá

O.G.I.M.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
Edificio Mantenimiento – Campus Externo
28871 Alcalá de Henares (Madrid)
Teléfonos: 91 885 4565
mantenimiento@uah.es

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS A PRESIÓN: BOMBAS DE VACÍO, SECADORES, COMPRESORES DE AIRE E INSTALACIONES DE REPARTO ANEXAS DE LOS DISTINTOS ESPACIOS PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto es el mantenimiento regular (inspección, verificación, revisión, mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo y mantenimiento técnico-legal), de acuerdo con la Características Técnicas expuestas en este Pliego de Prescripciones Técnicas, de las bombas de vacío, secadores, compresores de aire y sus instalaciones anexas (tuberías) en cumplimiento al Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias, y posteriores modificaciones, y atención de urgencias de las instalaciones de TODOS los edificios, propiedad de UAH, con las características, condiciones y especificaciones recogidas en la reglamentación de aplicación y en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

La diversidad de instalaciones de reparto, bombas de vacío, compresores y demás equipos objeto del contrato que la UAH posee en sus instalaciones, exige del contratista especial sensibilidad y atención en los mantenimientos y reparaciones a efectuar, así como la aplicación de la reglamentación vigente, la cual se cumplirá estrictamente.

2.- SISTEMAS A MANTENER Y CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO.

La Universidad de Alcalá es responsable del mantenimiento regular (inspección, verificación, revisión, mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo y mantenimiento técnico-legal) de las instalaciones de bombas de vacío, secadores y compresores de aire en los edificios que se detallan en el ANEXO I.

La EC vendrá obligada a realizar un informe del estado general de las instalaciones por cada edificio, cuyo mantenimiento se contrata, a remitir al finalizar el primer trimestre de la vigencia del contrato. Este informe se entregará a la O.G.I.M. de la Universidad de Alcalá.

Si en un futuro existieran modificaciones en las instalaciones objeto de este contrato, la O.G.I.M. notificaría a la EC dicho cambio. Dicho cambio no supondrá modificación económica alguna sobre el contrato en vigor, siempre y cuando dichos cambios no supongan un aumento de más del 10% de las instalaciones a mantener.

Código Seguro De Verificación:	ZOvawdf9q/3dQujTXchvKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	02/06/2020 10:37:03
Observaciones		Página	1/23
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/ZOvawdf9q/3dQujTXchvKQ==		

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

3.- RELACIÓN DE ACTIVIDADES Y FRECUENCIAS QUE SE CONTRATAN.

3.1.- MANTENIMIENTO

3.1.1.- GENERALIDADES SOBRE EL CONTRATO

Las prestaciones de los trabajos del presente contrato atenderán a la legislación vigente en materia del mismo:

- Real Decreto 2060/2008, de 12 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Corrección de errores del Real Decreto 2060/2008 de 12 de Diciembre, según BOE 260 de 28/10/2009
- Resolución de 27 de Marzo de 2014 de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana empresa, por la que se publica la relación de normas armonizadas en el ámbito del Real Decreto 769/1999 de 7 de Mayo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva 97/23/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de Mayo, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre equipos a presión.
- Real Decreto 769/1999 de 7 de Mayo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva 97/23/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los equipos de presión.
- Orden de 23 de Marzo de 2016 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establece el procedimiento para la puesta en servicio e inspección de las instalaciones de equipos a presión.

  Y al resto de normativa aplicable a las instalaciones objeto del contrato que figuran en el Anexo I.

Las operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que por su complejidad requieran la asistencia técnica del fabricante de un equipo serán gestionadas por la EC.

Cualquier daño en las instalaciones derivado de la incorrecta manipulación y/o actuaciones de mantenimiento por parte de la EC, será reparado por la misma empresa sin coste alguno para la Universidad de Alcala.

3.1.2.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REVISIONES. PERIODICIDAD.

Debe ser realizado sobre la totalidad de los edificios objeto del contrato, enumerados en el ANEXO I. Comprende este mantenimiento las operaciones rutinarias de conservación de los equipos e instalaciones, asegurando el

Código Seguro De Verificación:	ZOvawdf9q/3dQujTXchvKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	02/06/2020 10:37:03
Observaciones		Página	2/23
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/ZOvawdf9q/3dQujTXchvKQ==		

O.G.I.M.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
Edificio Mantenimiento – Campus Externo
28871 Alcalá de Henares (Madrid)
Teléfonos: 91 885 4565
mantenimiento@uah.es

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

funcionamiento de los mismos, así como la seguridad del servicio en todos sus aspectos.

En el caso de equipos específicos, la periodicidad de la revisión se hará atendiendo al manual de mantenimiento del equipo suministrado por el fabricante, como mínimo una vez al año y siempre en función de la reglamentación vigente.

No obstante, en todo caso se deberá incluir en el programa de mantenimiento, las siguientes operaciones:

a) Verificación de todos los aparatos de medida, control y seguridad, así como los sistemas de protección y alarma para comprobar que su funcionamiento es correcto y que están en perfecto estado.

b) Control de los rendimientos energéticos de la instalación.

c) Comprobación de ruidos anormales, revisión de aceite, regulación de grupos y equipos, comprobación de los elementos de seguridad, limpieza de condensadores y evaporadores de equipos si los hubiere, limpieza de filtros y recambio de los mismos si procede; inspección de aislamiento visible.

d) Inspección de la gestión de residuos.

Los equipos a presión objeto del presente contrato, con presión máxima admisible superior a 0,5 bares cuya instalación y puesta en servicio se hubiese efectuado con anterioridad a la entrada en vigor del RD 2060/2008, seguirán rigiéndose por las prescripciones técnicas que le fueron de aplicación en el momento de su puesta en servicio. No obstante, a los efectos de la aplicación de las prescripciones del Reglamento de equipos a presión, estos equipos se asimilarán a las categorías I a IV a que se refieren el artículo 9 y anexo II del Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, o a los equipos y/o conjuntos a los que se refiere el artículo 3.3 de dicho real decreto.

Queda incluida una revisión general por año de los equipos contemplados en el presente documento, sustituyendo filtros, kit de servicios, cambio y relleno de aceite, etc., y cualquier otro suministro consumible según necesidad de cada equipo.

Las revisiones periódicas obligatorias comprenderán como mínimo las siguientes operaciones:

1. Revisión del estado exterior de los componentes y materiales con respecto a posibles corrosiones externas y la protección contra las mismas.

2. Desmontaje de todos los limitadores de presión y elementos de seguridad, comprobación de su funcionamiento y, en caso necesario, calibración, ajuste, reparación o sustitución, tarado a las presiones que correspondan e instalación, de nuevo o por primera vez, en el sistema.

Código Seguro De Verificación:	ZOvawdf9q/3dQujTXchvKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	02/06/2020 10:37:03
Observaciones		Página	3/23
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/ZOvawdf9q/3dQujTXchvKQ==		

3. Revisión de los aparatos a presión para comprobar si han sufrido daños estructurales, si han estado fuera de servicio por un tiempo superior a dos años o han sufrido alguna reparación. En estos casos, y de acuerdo con lo indicado en la segunda nota del punto 1 del Anexo III del Reglamento de Equipos a Presión, aprobado por RD 2060/2008, de 12 de diciembre.

4. Revisión del estado de las placas de identificación procediendo a la reposición de las deterioradas.

5. Revisión del estado de las tuberías.

6. Revisión del estado del aislamiento.

7. Revisión del estado de los detectores de fugas, si los hubiere.

8. Revisión de los equipos de protección personal reglamentarios.

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

La revisión de los equipos a presión de las instalaciones que correspondan al menos a la categoría I del Reglamento de equipos a presión, aprobado por el Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, consistirá en la realización de un control visual de todas las zonas sometidas a mayores esfuerzos y a mayor corrosión, así como de una comprobación de espesores, en el caso de que se detecten corrosiones significativas.

En los equipos, incluidas las tuberías, que dispongan de aislamiento térmico será necesario su comprobación. Se seleccionarán los puntos que puedan presentar mayores riesgos (corrosión interior o exterior, erosión, etc.), se abrirá el aislamiento en los citados puntos y se procederá a comprobar el espesor de paredes.

Si se detectan pérdidas de espesores superiores a las previstas en los cálculos técnicos de la instalación se tomarán las medidas oportunas para corregir estos defectos.

Se realizará el mantenimiento corriente de todo el material instalado, incluyendo las operaciones descritas y con la periodicidad que se hace constar, para lo que se desplazará al personal operario cualificado que pueda precisarse. En cualquier caso, se atenderán puntualmente todos los avisos por avería de todas las instalaciones que incluye el presente Contrato. Para realizar el mantenimiento periódico y atender a dichos avisos, la EC desplazará al personal operario cualificado que pueda precisarse para que el tiempo de ejecución sea lo más breve posible.

Es responsabilidad del mantenedor autorizado, la actualización y adecuación permanente de las mismas a las características técnicas de la instalación.

Es responsabilidad de la EC notificar a la O.G.I.M. de posibles futuros cambios de normativa aplicable a dicho tipo de instalaciones, asi como la propuesta

Código Seguro De Verificación:	ZOvawdf9q/3dQujTXchvKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	02/06/2020 10:37:03
Observaciones		Página	4/23
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/ZOvawdf9q/3dQujTXchvKQ==		

presupuestaria sobre posibles actualizaciones y adecuaciones a fin de cumplir con el cambio de normativa reglamentaria.

La EC, para prestar el mejor servicio posible, deberá prever, disponer y organizar los medios técnicos, humanos, materiales, medios auxiliares y documentales necesarios para cumplir las exigencias del Plan de Mantenimiento y realizar los trabajos administrativos de gestión necesarios.

Estarán incluidos en la prestación todos los medios descritos, sin posibles incrementos adicionales. Los costes de materiales fungibles, consumibles, recambios usuales, herramientas, medios auxiliares y equipos de medida precisos quedan incluidos dentro del importe del contrato del servicio de mantenimiento, incluso los gases y aceites a emplear. No se considera ningún coste adicional a cargo de la UAH.

En el caso de los equipos de bombas de vacío del departamento de Química Orgánica e Inorgánica de la FACULTAD DE FARMACIA, incluidas en el lote 2, la periodicidad de las revisiones es de dos revisiones anuales:

1ª revisión durante el mes de Enero.

2ª revisión durante el mes de Junio.

Ambas revisiones serán idénticas y consistirán según lo siguiente:

- Cambio VCA/E-40
- Cambio filtros de aceite
- Kit de purga
- Revisión general de la instalación.

La segunda revisión de mantenimiento incluye revisión del aceite junto con el cambio de kit de purga.

Al finalizar cada revisión periódica, la EC extenderá un boletín de revisión en el que deberá constar:

- Nombre, dirección y número de registro de la empresa mantenedora.
- Descripción o identificación del equipo.
- Relación de las pruebas efectuadas.
- En su caso, relación de las reparaciones, sustituciones o modificaciones realizadas.
- Declaración de la instalación, una vez revisada, cumple los requisitos de seguridad exigidos reglamentariamente.

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Código Seguro De Verificación:	Z0vawdf9q/3dQujTXchvKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	02/06/2020 10:37:03
Observaciones		Página	5/23
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/Z0vawdf9q/3dQujTXchvKQ==		

Dicho boletín se entregará a la OGIM dentro de los primeros 15 día siguientes a la finalización del plazo de revisión, es decir, del 1 al 15 de Febrero en el caso de la primera revisión y del 1 al 15 de Julio en el caso de la segunda.

Las inspecciones periódicas de los equipos y tuberías a presión objeto del presente documento, se realizarán de acuerdo con lo que se establece en el artículo 6 del Reglamento de equipos a presión, deberán colocar la placa de inspecciones periódicas indicadas en el anexo II del Reglamento de equipos a presión.

3.1.3.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Realizado sobre la totalidad de las instalaciones objeto del contrato, desglosadas de forma detallada en el ANEXO I. Comprenden las operaciones de corrección que exige la reparación de un equipo averiado, de forma que se restablezca el correcto funcionamiento del equipo o la instalación, y de la misma manera, causar las menores molestias posibles a los usuarios de los edificios, realizando visita de evaluación y reparación en el plazo máximo de 24 horas desde el aviso. En el caso de no poder ejecutarse la visita en plazo previsto, deberá ser justificado adecuadamente por la EC y aceptado por la OGIM.

Para realizar las operaciones correctoras, la EA deberá realizar, si procede, las siguientes actuaciones:

1. Obtener permiso escrito del titular para realizar la reparación.
2. Informar al personal a cuyo cargo está la conducción de la instalación.
3. Aislar y salvaguardar los componentes a sustituir o reparar, tales como: motores, compresores, recipientes a presión, tuberías, etc.
4. Vaciar y evacuar el componente o tramo a reparar.
5. Limpiar o hacer barrido (por ejemplo, con nitrógeno).
6. Realizar la reparación o sustitución.
7. Ensayar y verificar los componentes reparados o sustituidos.
8. Una vez finalizado el montaje del componente reparado o sustituido, hacer vacío del sector o la parte afectada, si procede, y restablecer la comunicación con el resto del sistema, comprobándolo mediante su correspondiente prueba de estanqueidad.
9. Poner en servicio la instalación, verificar el correcto funcionamiento de la misma.
10. Atendiendo a la reglamentación vigente de aplicación en cada caso, las reparaciones que se realicen deberán certificarse por parte de la EC mediante la emisión del correspondiente certificado de reparación, de acuerdo con el contenido mínimo indicado en el anexo IV del reglamento, guardar copia en custodia y entregar copia a la OGIM.

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Código Seguro De Verificación:	ZOvawdf9q/3dQujTXchvKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	02/06/2020 10:37:03
Observaciones		Página	6/23
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/ZOvawdf9q/3dQujTXchvKQ==		

Las soldaduras para acero y cobre deberán ser realizadas por persona cualificada para ello.

Dado el elevado riesgo de propagación de incendio que comportan los trabajos de soldadura en estas instalaciones se pondrá especial atención en su planificación y realización, adoptando medidas de puesta en disposición de medios de extinción adecuados, solicitud de permisos de trabajos previos al titular de la instalación, adoptando métodos de trabajo con reducción al mínimo de los riesgos, de acuerdo a la normativa laboral.

Si en las revisiones y/o reparaciones, se retirara aceite, éste se recogerá en recipientes adecuados y será gestionado de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1998 de 21 de abril de Residuos y según el Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.

Se atenderá a la corrección de todas las incidencias eléctricas que se detecten o se generen en dicho tipo de instalaciones.

Para realizar la atención a problemas correctivos puntuales, se desplazará al personal operario cualificado que pueda precisarse. En cualquier caso, se atenderán puntualmente todos los avisos por avería de todas las instalaciones que incluye el presente contrato sin coste añadido para la UAH.

Queda dentro del contrato la mano de obra, maquinaria, productos de barrido y limpieza para los equipos, combustible, transporte, medios auxiliares y desplazamientos del personal para la realización de los trabajos de revisión, mantenimiento preventivo, correctivo y atención de urgencias. Serán por cuenta de la EC los productos fungibles y consumibles (fluidos, grasas, aceites de engrase, pequeño material, etc) para todos los elementos de las instalaciones a mantener o reparar.

El mantenimiento correctivo se efectuará en el propio lugar donde se encuentre ubicado el elemento o instalación salvo que resultara imposible la reparación in situ, en cuyo caso la pieza o elemento afectado será trasladado a los talleres propios o ajenos de la EC, corriendo por cuenta de la misma los gastos de desmontaje, transporte y montaje (incluso medios auxiliares).

Desde el inicio del contrato, deberá estar en conocimiento de la universidad los teléfonos y direcciones de correo electrónico puestos al servicio del presente contrato: servicio de averías, responsable de la empresa, interlocutor válido, así como los datos de los trabajadores y vehículos que la empresa adscribe al servicio. Por parte de la O.G.I.M. se tramitarán los permisos de acceso a los edificios de la UAH.

Se establece una cantidad fija anual, como bolsa económica de mantenimiento correctivo, dentro del precio de licitación, para el suministro de materiales del mantenimiento correctivo ordinario, a fin de atender averías detectadas al ejecutar acciones recogidas en los Planes de Mantenimiento, las averías imprevistas que impliquen actuar con mayor celeridad para mantener el servicio, cualquier material

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Código Seguro De Verificación:	ZOvawdf9q/3dQujTXchvKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	02/06/2020 10:37:03
Observaciones		Página	7/23
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/ZOvawdf9q/3dQujTXchvKQ==		

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

no incluido en las operaciones de mantenimiento preventivo ordinario (véase materiales fungibles y/o consumibles), sustitución de pequeña maquinaria o elementos de instalación y subsanación de deficiencias detectadas en inspecciones periódicas reglamentarias sobre los equipos.

En costes superiores a 300€ (IVA excluido), para acometer el suministro de dichos materiales será necesario que el Servicio de Mantenimiento de la UAH haya aprobado el presupuesto presentado por el adjudicatario (los presupuestos se presentaran en todo caso en un plazo no superior a 48 horas desde la solicitud del mismo).

En cualquier caso, se deberá justificar mensualmente los gastos realizados y detallados de suministro de todos los materiales para actuaciones correctivas, con descripción del trabajo, fecha, lugar de la instalación y piezas utilizadas con su precio unitario.

En todo caso las reparaciones, incluyendo sus materiales, se consideran incluidas en la oferta de la empresa sin que pueda generar facturación separada adicional para la Universidad. Los presupuestos obedecen a la necesidad de controlar el coste de los materiales y técnicas utilizados para la reparación.

Los trabajos se reflejarán en órdenes y partes de trabajo dentro del Sistema de gestión del Mantenimiento.

Los trabajos se realizarán preferentemente dentro de la jornada laboral ordinaria del personal de la EC. Los trabajos fuera de esta jornada deberán ser coordinados con la OGIM de la UAH en base a criterios objetivos y de oportunidad, sin coste añadido para la UAH.

En el caso de que la EC estime necesaria la presencia de una tercera empresa o personal especializado para la realización de alguna tarea, los costes de asesoramiento, verificación de avería, presupuesto de reparación, visitas de SAT, etc, serán por cuenta de la EC, no repercutiendo dicho sobrecoste a la UAH.

Queda incluido dentro de este contrato, como ya se ha dicho anteriormente, la mano de obra necesaria para dichas actuaciones de mantenimiento correctivo.

3.2.- INSPECCIONES PERIÓDICAS OBLIGATORIAS. MTTO. TECNICO – LEGAL.

3.2.1.- INSPECCIONES PERIODICAS

Además de las comprobaciones indicadas en las instrucciones del fabricante, se realizarán, al menos, el nivel de inspecciones y pruebas que se indican a continuación, con la periodicidad y por los agentes indicados en las siguientes tablas. La clasificación de los equipos a presión es la establecida en el artículo 9 del Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo:

Código Seguro De Verificación:	ZOvawdf9q/3dQujTXchvKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	02/06/2020 10:37:03
Observaciones		Página	8/23
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/ZOvawdf9q/3dQujTXchvKQ==		

Nivel de Inspección	AGENTE Y PERIODICIDAD		
	Categoría del equipo y grupo de fluido		
	I-2 y II-2	I-1, II-1, III-2 y IV-2	III-1 y IV-1
Nivel A	Empresa instaladora 4 años	Empresa instaladora 3 años	Empresa instaladora 2 años
Nivel B	O.C.A. 8 años	O.C.A. 6 años	O.C.A. 4 años
Nivel C	No obligatorio	O.C.A. 12 años	O.C.A. 12 años

Los niveles de inspección indicados tendrán el siguiente alcance:

Nivel A: Inspección en servicio.

Consistirá, al menos, en una comprobación de la documentación de los equipos a presión y en una completa inspección visual de todas las partes sometidas a presión, accesorios de seguridad, dispositivos de control y condiciones reglamentarias, no siendo necesario retirar el calorifugado de los equipos.

Si de esta inspección resultase que existen motivos razonables que puedan suponer un deterioro de la instalación, se realizará a continuación una inspección de nivel B por un organismo de control autorizado, con el compromiso por parte de la EC de realizar los trámites para la legalización o equipo que lo requiera entregando copia del certificado pertinente, todo esto por cuenta de la EC y sin coste alguno para la UAH.

Las inspecciones de nivel A serán realizadas por empresas instaladoras de equipos a presión de la categoría correspondiente a la instalación o el fabricante o el usuario, si acreditan disponer de los medios técnicos y humanos que se determinan en el anexo I para las empresas instaladoras, no siendo necesario poner fuera de servicio el equipo o instalación a inspeccionar.

Nivel B: Inspección fuera de servicio.

Consistirá, como mínimo, en una comprobación de nivel A y en una inspección visual de todas las zonas sometidas a mayores esfuerzos y a mayor corrosión, comprobación de espesores, comprobación y prueba de los accesorios de seguridad y aquellos ensayos no destructivos que se consideren necesarios. Deberán tenerse en cuenta los criterios de diseño de aquellos equipos a presión que puedan

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Código Seguro De Verificación:	ZOvawdf9q/3dQujTXchvKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	02/06/2020 10:37:03
Observaciones		Página	9/23
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/ZOvawdf9q/3dQujTXchvKQ==		

presentar fluencia lenta, fatiga o corrosión, según lo indicado en los apartados 2.2.3 y 2.2.4 del anexo I del Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo.

En los equipos o tuberías que dispongan de calorifugado no será necesario retirarlo completamente, siendo suficiente seleccionar los puntos que puedan presentar mayores problemas (corrosión interior o exterior, erosión ....) para realizar las correspondientes aberturas de comprobación.

Las inspecciones de nivel B serán realizadas por los organismos de control autorizados, debiendo ponerse fuera de servicio el equipo a presión o instalación a inspeccionar, con el compromiso por parte de la EC de realizar los trámites para la legalización o equipo que lo requiera entregando copia del certificado pertinente, todo esto por cuenta de la EC y sin coste alguno para la UAH.

En el caso de tuberías, la inspección podrá realizarse sin dejar la instalación fuera de servicio, si pueden realizarse las pruebas indicadas.

Nivel C: Inspección fuera de servicio con prueba de presión.

Consistirá, como mínimo, en una inspección de nivel B además de una prueba de presión hidrostática, en las condiciones y presiones iguales a las de la primera prueba, o la indicada en el etiquetado expresado en el apartado 3.3 del anexo I del Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, o cualquier prueba especial sustitutiva de ésta que haya sido expresamente indicada por el fabricante en sus instrucciones o previamente autorizada por el órgano competente de la comunidad autónoma correspondiente al emplazamiento del equipo o instalación.

Las inspecciones periódicas de nivel B y C realizadas deberán anotarse sobre la placa de instalación e inspecciones periódicas indicada en el anexo II de este reglamento o, en su caso, en la de inspecciones periódicas del apartado 4 siguiente.

Se realizarán las inspecciones periódicas que dicta la reglamentación vigente sobre el global de equipos a presión e instalaciones de la UAH y se emitirán los certificados de inspección periódica con al menos los siguientes apartados:

– Identificación de la empresa instaladora u O.C.A. que realiza la inspección (nombre, dirección y nº de identificación).

– Localización de la instalación (titular, dirección y N.º R.E.I.)

– Características técnicas del equipo a presión:

Identificación, denominación, PS, V, PT y clasificación.

Presión máxima de servicio (Pms) y fluido contenido.

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Código Seguro De Verificación:	ZOvawdf9q/3dQujTXchvKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	02/06/2020 10:37:03
Observaciones		Página	10/23
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/ZOvawdf9q/3dQujTXchvKQ==		

Accesorios de seguridad y presión de precinto (Pp).

Si procede, otras características específicas según el tipo de equipo (TS,…).

– Nivel de inspección.

– Descripción de las comprobaciones realizadas.

– Resultado de las comprobaciones.

– Que, en su caso, se mantienen las condiciones de seguridad.

– Que el equipo a presión puede continuar en funcionamiento, debiendo realizarse la próxima inspección periódica antes de .....

– Fecha y firma.

– Identificación del responsable técnico de la empresa instaladora de equipos a presión que suscribe el certificado u o del inspector del organismo de control autorizado (O.C.A.) y sello de la empresa.

Los certificados de inspección se extenderán por duplicado, permaneciendo una copia en poder de la EC, y entrega de otra copia a OGIM. Las citadas certificaciones se entregarán en soporte electrónico y copia en papel.

3.3.- OTROS CERTIFICADOS

Independientemente de las inspecciones periódicas reglamentarias, la EC examinará las instalaciones siempre que se efectúen reparaciones y modificaciones en las mismas según recoge la reglamentación vigente de aplicación, haciéndose constar dichas reparaciones en el registro de la instalación:

3.3.1.- Certificado de reparación. Que constara al menos de la siguiente información:

– Identificación de la empresa reparadora de equipos a presión (nombre, dirección y nº de identificación).

– Localización de la instalación (titular, dirección y Nº R.E.I.)

– Características técnicas del equipo a presión:

Identificación, denominación, PS, V, PT y clasificación.

Presión máxima de servicio (Pms) y fluido contenido.

Accesorios de seguridad y presión de precinto (Pp).

Si procede, otras características específicas según el tipo de equipo (TS,…).

– Descripción de la reparación.

– Que el equipo a presión sigue manteniendo las características de diseño.

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Código Seguro De Verificación:	Z0vawdf9q/3dQujTXchvKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	02/06/2020 10:37:03
Observaciones		Página	11/23
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/Z0vawdf9q/3dQujTXchvKQ==		

– Fecha, nombre, firma del responsable y sello de la empresa reparadora.

– Identificación del organismo de control autorizado (O.C.A.) que ha intervenido.

– Descripción de los exámenes, controles y pruebas realizados.

– Que el equipo a presión es seguro.

– Fecha y firma.

– Identificación del responsable técnico de la empresa reparadora que suscribe el certificado y sello de la empresa.

3.3.2.- Certificado de modificación de un equipo a presión (que no requiera reevaluación).

– Identificación de la empresa reparadora de equipos a presión (nombre, dirección y nº de identificación).

– Localización de la instalación (titular, dirección y Nº R.E.I.)

– Características técnicas del equipo a presión:

Identificación, denominación, PS, V, PT y clasificación.

Presión máxima de servicio (Pms) y fluido contenido.

Accesorios de seguridad y presión de precinto (Pp).

Si procede, otras características específicas según el tipo de equipo (TS,…).

– Descripción de la modificación.

– Fecha, nombre, firma del responsable y sello de la empresa reparadora.

– Identificación del organismo de control autorizado (O.C.A.) que ha intervenido.

– Descripción de los exámenes, controles y pruebas realizados.

– Que el equipo a presión es seguro.

– Fecha y firma.

– Identificación del responsable técnico de la empresa reparadora que suscribe el certificado y sello de la empresa.

3.3.3.- Certificado de modificación de una instalación.

– Identificación de la empresa instaladora o reparadora de equipos a presión (nombre, dirección y nº de identificación).

– Localización de la instalación (titular, dirección y Nº R.E.I.)

– Características técnicas de la instalación:

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Código Seguro De Verificación:	Z0vawdf9q/3dQujTXchvKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	02/06/2020 10:37:03
Observaciones		Página	12/23
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/Z0vawdf9q/3dQujTXchvKQ==		

Identificación y características de los equipos a presión.

Accesorios de seguridad y presión de precinto (Pp).

Si procede, otras características específicas según el tipo de instalación.

– Descripción de la modificación.

– Fecha, nombre, firma del responsable y sello de la empresa instaladora o reparadora.

– Identificación del organismo de control autorizado (O.C.A.) que ha intervenido.

– Descripción de los exámenes, controles y pruebas realizados.

– Que la instalación es segura.

– Fecha y firma.

– Identificación del responsable técnico de la empresa instaladora o reparadora que suscribe el certificado y sello de la empresa.

3.3.4.- Registro de las operaciones de mantenimiento y reparación:

- La EC confeccionará el registro por cada equipo e instalación y será responsable de las anotaciones en el mismo.

3.3.5.- Certificado de mantenimiento:

- Anualmente la EC entregara un certificado de mantenimiento, que será enviado, si así se determina, al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Madrid o comunidad en donde se encuentre la instalación, quedando una copia del mismo en posesión del titular de la instalación. La validez del certificado de mantenimiento expedido será la que marque la normativa.

- El certificado de mantenimiento, según modelo establecido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Madrid o comunidad en donde se encuentre la instalación, tendrá como mínimo el contenido siguiente:

a. Identificación de la instalación.

b. Identificación de la empresa reparadora e instaladora e identificación del responsable técnico de la empresa instaladora o reparadora que suscribe el certificado y sello de la empresa.

c. Declaración expresa de que la instalación ha sido mantenida de acuerdo con el *Manual de Uso y Mantenimiento* y con la reglamentación vigente de aplicación en cada caso.

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Código Seguro De Verificación:	ZOvawdf9q/3dQujTXchvKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	02/06/2020 10:37:03
Observaciones		Página	13/23
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/ZOvawdf9q/3dQujTXchvKQ==		

O.G.I.M.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
Edificio Mantenimiento – Campus Externo
28871 Alcalá de Henares (Madrid)
Teléfonos: 91 885 4565
mantenimiento@uah.es

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

4. EMPRESA INSTALADORA Y REPARADORA.

De cada visita de un Técnico de Mantenimiento de la EC a cada una de las instalaciones objeto de este apartado como del conjunto del contrato, se extenderá un parte de Inspección en el que conste la revisión de la instalación de que se trate.

La Empresa EC se ajustará, en todo caso, a la normativa vigente actual tomando para sí las responsabilidades que se señalan en ella. Además de esto, la EC estará obligada a informar a la propiedad sobre la conveniencia de adaptar sus instalaciones a la normativa vigente en el caso de que alguna de sus instalaciones estuviera fuera de normativa.

La empresa EC desarrollará trabajos planificados con antelación dentro de la jornada laboral de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 h. Fuera de dicho horario deberá incluir la atención de respuesta en un máximo 24 horas, a los avisos por avería de las instalaciones contratadas que se pudieran producir durante la vigencia del contrato. El tiempo de respuesta presencial de estos avisos nunca superará las 24 horas. Para ello, la EC deberá mantener un servicio de atención telefónica 24 horas cuyo teléfono de contacto será facilitado a la O.G.I.M. al comienzo de la ejecución del contrato, donde se puedan recibir los avisos de averías.

Desde el inicio del contrato, deberá estar en conocimiento de la UAH los teléfonos y direcciones de correo electrónico puestos al servicio del presente contrato: servicio 24 h, responsable de la empresa, interlocutor válido, así como los datos de los trabajadores y vehículos que la empresa adscribe al servicio. Por parte de la O.G.I.M. se tramitarán los permisos de acceso a los edificios de la U.A.H.

Cuando sea requerido, la EC prestará la asistencia necesaria a la Delegación de Industria y a Organismos de Control Autorizado en las visitas a las instalaciones.

La EC deberá tener contratada y estar al corriente de pago, una póliza de Responsabilidad Civil, que cubra daños ocasionados a terceros, por un importe mínimo por siniestro de SEISCIENTOS NOVENTA MIL EUROS (690.000,00 €). El mencionado seguro servirá para suplir el posible deterioro o perdidas de material que pudiera producirse por efecto de la acción del personal de la EC.

La EC deberá estar en posesión del registro y clasificación adecuada de manera que acredite la facultad para realización de los trabajos de mantenimiento objeto del contrato emitido por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid u Organismo competente. Deberá cumplir en cada momento la legislación vigente o futura en todos los aspectos, incluyendo los registros y clasificaciones que fueran aprobadas con posterioridad a la formalización del contrato.

Código Seguro De Verificación:	Z0vawdf9q/3dQujTXchvKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	02/06/2020 10:37:03
Observaciones		Página	14/23
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/Z0vawdf9q/3dQujTXchvKQ==		

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

4.1.- EMPRESA INSTALADORA AUTORIZADA.

- Empresa instaladora autorizada es la persona física o jurídica que realiza el montaje y la reparación de las instalaciones en el ámbito de la normativa vigente.
- Para el ejercicio de esta actividad, deben encontrarse inscritos en el Registro de empresas instaladoras autorizadas, en el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde radique su sede social.
- La EC debe acreditar la Categoría EIP-2: Con capacidad para realizar instalaciones con equipos a presión que requieran proyecto, así como las indicadas para la categoría EIP-1.

4.2.- EMPRESA REPARADORA AUTORIZADA.

- Empresa mantenedora autorizada es la persona física o jurídica que realiza el mantenimiento y la reparación de las instalaciones en el ámbito de la normativa vigente.
- Para el ejercicio de esta actividad, deben, además de haber sido autorizadas para ello, encontrándose inscritas en el Registro de empresas mantenedoras autorizadas, en el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde radique su sede social.
- La EC debe acreditar la Categoría ERP-2: Con capacidad para realizar reparaciones en equipos a presión y sus instalaciones anexas, de categorías I a IV.

La EC se ajustará, en todo caso, a la normativa vigente durante la duración del contrato tomando para sí las responsabilidades que se señalan en ella.

4.3.- PERSONAL DE MANTENIMIENTO.

El personal de la EC que destine al servicio, estará adecuadamente cualificado para la realización de los trabajos pertinentes y deberá cumplir con las características mínimas exigidas por la ley para hacer y firmar partes de trabajo, informes, revisiones e inspecciones. Se mantendrá una persona fija como interlocutor válido por parte de la EC con la Universidad de Alcalá.

La prestación del servicio no exige que se adscriba al mismo personal a tiempo completo, siendo suficiente la atención puntual y específica a las tareas descritas en el presente PPT. En cualquier caso, la EC dispondrá del personal suficiente para desplazar periódicamente a las instalaciones de la UAH y atender todas las obligaciones descritas en el presente PPT, con la adecuada calidad y obligado tiempo de respuesta.

La EC tendrá a su cargo las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, Seguridad Social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc., de

Código Seguro De Verificación:	ZOvawdf9q/3dQujTXchvKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	02/06/2020 10:37:03
Observaciones		Página	15/23
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/ZOvawdf9q/3dQujTXchvKQ==		

su personal. La UAH quedará exonerada de toda responsabilidad ante incumplimiento en esta materia.

El personal de la EC, procederá obligatoriamente con la debida forma y corrección en las dependencias de la UAH,

La EC proporcionará los Equipos de Protección Individual necesarios a su personal para el desarrollo de los trabajos.

Todo el personal deberá ir convenientemente uniformado e identificado. Las características del uniforme serán conocidas e informadas a la UAH.

La EC formará a sus trabajadores en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

El personal ofertado para la realización del servicio estará a disposición del presente contrato desde la entrada en vigor del mismo.

El personal asignado por la EC al mantenimiento de las instalaciones de los edificios descritos en ANEXO I deberá acreditarse obligatoriamente en las diferentes conserjerías cuando se personen en los edificios propiedad de la UAH para realizar cualquier intervención, tanto a la entrada en el centro como a la salida del mismo

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

5.- METODOLOGÍA DE TRABAJO

A efectos de una perfecta coordinación del trabajo, se establecen los siguientes apartados:

En el caso de exposición de anomalías, la Universidad podrá optar entre corregir las mismas, encargando de ello a la EC o bien no proceder a su reparación, quedando salvada entonces la responsabilidad del contratista en cuanto al funcionamiento de las instalaciones sobre las que se haya informado por parte de la EC de anomalías.

Si al finalizar el primer mes del contrato, el adjudicatario no presentase o no formulase reparo alguno sobre el estado de las instalaciones, se considera que recibe las mismas en normal funcionamiento.

El contratista se obligará a:

a) Realizar un informe- inventario del número y del estado general de las instalaciones y aparatos, cuyo mantenimiento se contrata, a remitir al finalizar el primer mes de la vigencia del contrato. En este informe se deberá incluir el estado de la instalación por cada edificio del anexo I del presente texto. Este informe se entregará a la O.G.I.M. de la Universidad de Alcalá y se harán constar las anomalías encontradas que puedan afectar al cumplimiento del

Código Seguro De Verificación:	ZOvawdf9q/3dQujTXchvKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	02/06/2020 10:37:03
Observaciones		Página	16/23
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/ZOvawdf9q/3dQujTXchvKQ==		

contrato. De no existir tal circunstancia, se hará constar específicamente en el informe.

b) La UAH designará un interlocutor autorizado para la prestación del servicio. La EC designará un interlocutor autorizado, con el mismo objetivo.

c) De cada aviso de avería, la EC facilitará registro de trabajo en el que constaten las operaciones realizadas y de las instalaciones de que se traten, según Anexo I. El Contratista requerirá el Vº.Bº. de este parte a la O.G.I.M. o conserjerías de los edificios.

d) Todos los trabajos y procedimientos del mantenimiento objeto de este contrato se atendrán a las recomendaciones o normas emitidas por organismos oficiales competentes, así como a la legislación vigente, obligándose el contratista a las gestiones y presentación de documentos que sean legalmente necesarios sobre el mantenimiento contratado (libro o documento que se ajuste a la normativa vigente de mantenimiento, certificados de revisiones, inspecciones etc.).

e) La EC podrá subcontratar el servicio en las especialidades que, por su complejidad, deban ser realizadas por personal especializado. Dicha contratación será sin coste añadido para la UAH.

f) La EC entregará a la O.G.I.M. la actualización del informe-inventario como mínimo, con carácter anual, en donde, en su caso, se recogerán las incidencias producidas, las actuaciones llevadas a cabo y las pendientes de realizar.

g) La EC entregara compromiso, firmado y sellado por persona competente perteneciente de dicha empresa, de realizar la tramitación los permisos de ocupación y/o corte de vial ante el Ayuntamiento competente, si fuera necesario, de cualquier trabajo que así que lo requiera, entregando en cada actuación que así lo necesite copia a la OGIM de dicho permiso.

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

6.- MAQUINAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES

Los materiales y productos a emplear no producirán contaminación en el ambiente ni en aguas residuales de acuerdo a la legislación vigente. Se ajustarán a la normativa europea vigente en cada momento. Se tramitará la retirada, su entrega y transporte a gestor autorizado de todos aquellos residuos y/o escombros que por normativa deban ser tratados, sin coste añadido para la UAH. La EC entregara copia del certificado de retirada y procesamiento por parte de dicho gestor autorizado.

Los pequeños materiales propios e inherentes a las labores, revisiones y trabajos de mantenimiento (aceites, grasas, gases…..etc.), serán por cuenta de la EC.

Código Seguro De Verificación:	ZOvawdf9q/3dQujTXchvKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	02/06/2020 10:37:03
Observaciones		Página	17/23
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/ZOvawdf9q/3dQujTXchvKQ==		

Todos los medios materiales, vehículos, máquinas, o elementos auxiliares que se necesiten para la prestación del servicio, serán por cuenta de la EC.

La maquinaria y vehículos propiedad del contratista, deberá estar convenientemente identificada y con los seguros correspondientes en vigor.

7.- INSTALACIONES

La UAH pondrá a disposición de la EC el agua, energía eléctrica y en su caso, alumbrado preciso para el desarrollo de su actividad, no permitiendo sin embargo el uso indebido o abuso de estos elementos.

El adjudicatario será responsable y dará las oportunas indicaciones a su personal para el cuidado de las instalaciones y ahorro de energía.

La EC se responsabiliza y se hace cargo de los daños o desperfectos causados en instalaciones (desperfectos en protecciones de las conducciones, rotura de puertas de máquinas, etc.), que, por mal uso de las mismas, se haga durante las revisiones, preventivos y reparaciones, cuando sean imputables a una deficiente operación de los equipos cuyo mantenimiento se contrata, siempre que no sean imputables a causas de fuerza mayor o por intervenciones ajenas a su personal. Las reparaciones las efectuará la EC, sin coste alguno para la UAH.

La Universidad no está obligada a facilitar ningún local en sus dependencias que sirva como vestuario, local almacén de pequeño material, taller y cualquier otro que sea necesario para cumplimentar la normativa vigente de Riesgos Laborales y condiciones de los lugares de trabajo. Serán por cuenta de la EC las herramientas necesarias para el desarrollo de los trabajos, tales como teléfonos, PC´s, equipos de medida, herramientas, etc.

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

8.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

Tanto el adjudicatario como las empresas subcontratadas o trabajadores autónomos contratados por ésta, cumplirán en el desarrollo de sus funciones con los requisitos legales que marca la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y con el R.D 171/2004, de coordinación de actividades empresariales, en cada caso.

La EC informará con suficiente antelación al Servicio de Prevención de la Universidad (servicio.prevencion@uah.es) cada vez que subcontrate trabajos a realizar en la propia Universidad, con otra empresa o trabajador autónomo, indicando la forma de coordinación preventiva establecida entre ellos.

El adjudicatario cumplirá asimismo con el procedimiento de coordinación de actividades empresariales vigente en la UAH en todo aquello que le sea aplicable.

Código Seguro De Verificación:	ZOvawdf9q/3dQujTXchvKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	02/06/2020 10:37:03
Observaciones		Página	18/23
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/ZOvawdf9q/3dQujTXchvKQ==		

O.G.I.M.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
Edificio Mantenimiento – Campus Externo
28871 Alcalá de Henares (Madrid)
Teléfonos: 91 885 4565
mantenimiento@uah.es

En caso de que un trabajador de la empresa adjudicataria sufra un accidente de trabajo mientras desempeña los servicios contratados por la UAH, la empresa adjudicataria informará al Servicio de Prevención de la Universidad a la mayor brevedad posible.

Alcalá de Henares, 02 de Junio de 2020

Director de la Oficina de Gestión de Infraestructuras y Mantenimiento (OGIM)

Fdo.: Manuel Ocaña Miguel.

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Código Seguro De Verificación:	ZOvawdf9q/3dQujTXchvKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	02/06/2020 10:37:03
Observaciones		Página	19/23
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/ZOvawdf9q/3dQujTXchvKQ==		

O.G.I.M.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
Edificio Mantenimiento – Campus Externo
28871 Alcalá de Henares (Madrid)
Teléfonos: 91 885 4565
mantenimiento@uah.es

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

ANEXO I

INVENTARIO DE EQUIPOS

Código Seguro De Verificación:	ZOvawdf9q/3dQujTXchvKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	02/06/2020 10:37:03
Observaciones		Página	20/23
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/ZOvawdf9q/3dQujTXchvKQ==		

O.G.I.M.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
Edificio Mantenimiento – Campus Externo
28871 Alcalá de Henares (Madrid)
Teléfonos: 91 885 4565
mantenimiento@uah.es

Lote 1

FARMACIA

QUIMICA FISICA – MODULO III 3ª PLANTA.

- COMPRESOR. Abac mod. B2800B-100 lote. 270057, cod.28FC504. 100 Lts.

CTA – SÓTANO.

- SECADOR. Atlas Copco, tipo FD7HP, nº serie: CAQ061458.
- COMPRESOR. Atlas Copco LT15-15-250H /Nº AIW100920, 250 Lts.

SÓTANO CEMAETA.

- COMPRESOR. SF2FF – AP1701234.
- COMPRESOR. SF2-API7184440 (CRM).

LADO CAFETEIA.

- COMPRESOR. Tipo K4WCOSKID1 (2 uds.)
- SECADOR, mod. SDA36

TALLER DE VIDRIO.

- COMPRESOR. Eure NR270-X Mod. 3700066 lot. 264214 EURE 0060 NF 270-X, 270 Lts.

QUIMICA FINA – PLANTA PILOTO.

- COMPRESOR. Atlas Copco type GA22, serial 44216578.

QUIMICA FINA – SÓTANO.

- SECADOR. Atlas Copco type FD80, nº serie: AIQ105120.

POLIVALENTE.

- COMPRESOR BOGE type K8 nº 5041565.
- SECADOR. Boge, tipo DAZ 9, nº fabricación 38301986.

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Código Seguro De Verificación:	ZOvawdf9q/3dQujTXchvKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	02/06/2020 10:37:03
Observaciones		Página	21/23
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/ZOvawdf9q/3dQujTXchvKQ==		

O.G.I.M.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
Edificio Mantenimiento – Campus Externo
28871 Alcalá de Henares (Madrid)
Teléfonos: 91 885 4565
mantenimiento@uah.es

ANIMALARIO

- COMPRESOR. Type RLR300/200BDD, serial CA1502263. 300 Lts.
- COMPRESOR. DNX3200T N3200T/AC30E200T. 200 Lts.

MANTENIMIENTO

- COMPRESOR ABAC PRO A49B/150 CM3
- COMPRESOR ABAC PRO A49B/200 CM3

POLITÉCNICO

- COMPRESOR. Bético Fini type BK 119-500 serial 1383170016.
- SECADOR Boge DAZ

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Código Seguro De Verificación:	ZOvawdf9q/3dQujTXchvKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	02/06/2020 10:37:03
Observaciones		Página	22/23
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/ZOvawdf9q/3dQujTXchvKQ==		

O.G.I.M.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
Edificio Mantenimiento – Campus Externo
28871 Alcalá de Henares (Madrid)
Teléfonos: 91 885 4565
mantenimiento@uah.es

Lote 2

FARMACIA

QUIMICA INORGANICA – MODULO III 2ª PLANTA.

- BOMBA VACIO. (Caseta de obra en patio)

CIENCIAS

FISICA.

- BOMBA VACIO. Typ D40B nr881100002.

QUIMICA FINA – PLANTA PILOTO.

- BOMBA VACIO. Busch type HO 0433FD01XXTB.

POLIVALENTE.

- BOMBA VACIO DVP Vacuum type CPA9305016 serial 1016069.

MEDICINA

MODULO II – PLANTA SEGUNDA.

- BOMBA VACIO con secador tipo CT 110 N/93030387: 1 Etapa R-13 BL, 2ª Etapa R1150.

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Código Seguro De Verificación:	ZOvawdf9q/3dQujTXchvKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	02/06/2020 10:37:03
Observaciones		Página	23/23
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/ZOvawdf9q/3dQujTXchvKQ==		